

LA POLÍTICA GUATEMALTECA EN LOS ORÍGENES DE LA «DÉCADA REVOLUCIONARIA»: LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1945

POR

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DÍEZ

Universidad Complutense. Madrid

Preciso análisis de las posturas y argumentos de los diferentes partidos y diputados en la Asamblea Constituyente guatemalteca de 1945. Sobre todo centrado en los temas que suscitaron mayor discusión: voto de los analfabetos, voto de la mujer y las reclamaciones de la iglesia católica.

La incapacidad de Jorge Ubico para censurar la difusión en Guatemala de la propaganda aliada, junto al creciente malestar de la clase media capitalina, el magisterio —representante de todos los que sufrían un fuerte desequilibrio entre su preparación y su nivel de vida— y las nuevas generaciones de oficiales del ejército, dio lugar, con una participación marginal de los grupos obreros y la casi total indiferencia de indígenas y campesinos, al proceso revolucionario que acabó, primero, con el régimen de Ubico y, posteriormente, con el intento continuista de Federico Ponce.

Con la intención de institucionalizar los Principios de la Revolución, la Junta de Gobierno que había asumido el poder, —integrada por los militares Francisco J. Arana y Jacobo Arbenz y por el civil Jorge Toriello—, por medio de la Asamblea Legislativa ya establecida, convocó el 16 de diciembre elecciones para una

SIGLAS UTILIZADAS:

DA: *Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente de 1945*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1951.

DC: *Diario de Sesiones de la Comisión de los Quince encargada de elaborar el anteproyecto de la Constitución de la República*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1953.

Asamblea Constituyente. Esta Asamblea comenzó sus trabajos el 10 de enero de 1945 y estuvo integrada de la siguiente forma:

Jorge García Granados, Presidente, diputado por Guatemala (a).
J. Romeo de León, Vicepresidente 1º, diputado por Izabal.
Francisco Villagrán, Vicepresidente. 2º, diputado por Alta Verapaz.

Julio Bonilla González, 1.º Secretario, diputado por Santa Rosa.
José Rölz Bennett, 2º Secretario, diputado por Quezaltenango (a).
Julio A. Reyes Cardona, 3.º Secretario, diputado por Santa Rosa.

José M. Fortuny, 4º Secretario, diputado por Santa Rosa.

Alta Verapaz: Arnoldo Reyes, Gilberto Morales P., J. Torón España, José R. Lemus y Juan de Dios Díaz O.

Baja Verapaz: Carlos González Landforth y J. Francisco Mota.

Chiquimula: Héctor M. Vásquez, David Guerra Guzmán y Carlos M. Pellecer.

Chimaltenango: C. A. Sagastume, E. A. Echevarría y M. E. Sarmiento.

El Petén: David Vela (a).

El Progreso: C. Marroquín Rojas (a).

Escuintla: J. L. Bocaletti (a), R. Fonseca y E. Marroquín Wyss.

Guatemala: M. Galich, J. Bianchi', A. M. Monsanto, C. Irigoyen y E. Arreola.

Huehuetenango: B. Alvarado Tello (a), H. Sosa y E. Castillo A.

Izabal: M. A. Flores M.

Jalapa: Luis Díaz Gómez y José M. Rivas, h.

Jutiapa: M. Efraín Nájera Farfán, A. Sandoval Pinto, F. E. Sandoval y Julio Cesar Ordóñez.

Quezaltenango: G. J. Sotomayor, H. Mazariegos, Angel A. Rivera y O. Jiménez de León.

Quiché: O. Rodas Corzo, A. Pereira Echevarría y F. Ovalle M.

Retalhuleu: Rubén Luarca Duarte.

Sacatepéquez: José Falla A. y Carlos García Bauer (a).

San Marcos: M. de León Cardona, J. A. Serrano (a), R. Guirrola y J. Flores Barrios.

Sololá:	A. Estrada Ricci y J. Filiberto Escobar.
Suchitepéquez:	Julio R. Godoy, Alfonso López V., F. Fuentes Alvarado y Adolfo Almengor R. (a).
Totonicapán:	Egil Ordóñez M. y Jorge Cáceres.
Zacapa:	Juan Mayorga F., L. Alberto Paz y Paz (a) y Saúl Calderón P.

(a) Miembros de la comisión de los Quince.

A pesar del alto número de sus artículos y de la gran cantidad de cuestiones que pretendió resolver, la Constitución estuvo concluida el 11 de marzo, ajustándose al plazo establecido por la Junta Revolucionaria de Gobierno. El temor de los Representantes, apuntado por Silvert (1), a que la Junta, con el pretexto de que la Constitución no estuviera concluida, prolongase su mandato e impidiese la toma de posesión de Juan J. Arévalo, debe tenerse muy en cuenta. En ningún momento se manifestó abiertamente tal temor, pero toda la Constituyente vivió una situación de incertidumbre expresada en el claro deseo de acelerar los trabajos. No puede olvidarse, a este respecto, que la Asamblea rechazó, y tuvo conciencia de la gravedad de lo que hacía, dos de los Principios Revolucionarios establecidos por la Junta: la institución del vicepresidente, cargo para el que la misma Junta había señalado a Toriello, y, mucho más importante, la restricción del voto de los analfabetos; principios establecidos en el Decreto número 17 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, del 28 de noviembre de 1944.

De este modo, con la intención de acelerar los trabajos, se constituyó una comisión de quince representantes encargada de realizar un anteproyecto, que acordó ir remitiendo los distintos títulos al pleno de la Asamblea a medida que fueran elaborándose, sin esperar a tener concluido todo el anteproyecto. Los trabajos de la Comisión se vieron aun más aceleradamente al tomar como base de partida un anteproyecto de la Asociación de Abogados (2). Muy pronto se creó también una comisión de estilo

(1) Kalman H. SILVERT, *A Study in Government: Guatemala, Part I, National and Local Government since 1944*. University of Tulane, Middle American Research Institute, 1954, pág. 10.

(2) El proyecto de la Asociación de Abogados fue elaborado por J. Falla, J. Rölz Bennett, F. Villagrán —miembros también de la Constituyente—, Federico Rölz Bennett, Jorge del Valle Matheu, Gabriel Biguria y Federico Carbonell y está íntegramente recogido en DC, págs. 10-24.

que hizo posible aprobar la redacción definitiva en una maratónica sesión permanente, los días 9 y 10 de marzo.

Por otra parte, hay que destacar el papel del público asistente a las sesiones, activo en momentos de gran importancia, y las cartas y escritos de partidos políticos, grupos sociales y particulares que, a lo largo de las distintas sesiones, fueron enviadas a la Asamblea; no obstante, la sociedad guatemalteca pudo seguir el desarrollo de los debates, tanto por la prensa, como por la radio.

1. LA CONFIGURACIÓN DEL CUERPO ELECTORAL

1.1. *El voto de los analfabetos*

La Junta Revolucionaria de Gobierno, en su Decreto número 17, y la Asociación de Abogados, en el artículo 11 de su anteproyecto, restringieron el voto de los analfabetos a las elecciones municipales (3), justificando tal medida por la manipulación de los dictadores habían hecho de los analfabetos, sobre todo para sus maniobras reeleccionistas. Pero, tras largos y enconados debates, la Constituyente rechazó tal postura.

Con la intención de resolver el problema la Comisión de los Quince (Sesión 12.^a) estudió tres informes:

— Almergor y Bocaletti, para establecer «un cuerpo de ciudadanos vigoroso» que fuera «el respaldo enérgico y la base de sustentación de la República», y considerando que la actitud cívica no la da el simple hecho de saber leer y escribir, propusieron: purificar el ambiente electoral, sancionando a aquellos que se aprovechaban de la ignorancia del analfabeto, establecer el voto verbal y señalar, además de la obligación de hablar castella-

(3) *DECRETO NÚMERO 17* de la Junta Revolucionaria de Gobierno, Artículo 1º “Se declaran principios fundamentales de la Revolución: (...) IX. Sufragio obligatorio y voto secreto para el hombre alfabeto. Sufragio obligatorio y voto público para el hombre analfabeto, limitado su ejercicio a las elecciones municipales. Reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerla”. Luis MARIÑAS OTERO, *Las Constituciones de Guatemala*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958, pág. 603.

ANTEPROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN. Artículo 11 “Son ciudadanos los guatemaltecos varones mayores de dieciocho años, que sepan leer y escribir, y, en forma optativa, las mujeres guatemaltecas que comprueban haber recibido la instrucción primaria completa. Los nacionales varones mayores de dieciocho años que sean analfabetos, podrán elegir y ser electos, sólo para cargos municipales”. DC, pág. 10.

no. Tres condiciones para que pudiera votar un analfabeto en las elecciones presidenciales: haberlo hecho con anterioridad en dos municipales; haber servido en un cargo municipal o tener conocimiento de sus derechos y deberes, lo que se determinaría por medio de un examen (sería suficiente con cumplir una de las condiciones).

— García Granados, Marroquín Rojas, Paz y Reyes presentaron el informe que al final se impuso, aconsejando establecer el voto optativo y público para los analfabetos, excepto en las elecciones municipales, donde sería obligatorio.

— Por último, Villagrán y Rölz propusieron que los varones analfabetos pudieran elegir y ser electos sólo para cargos municipales, depositando además su voto en forma pública (4).

Pese a la brillante argumentación de Villagrán, repetida posteriormente ante el pleno de la Asamblea, ningún otro representante teorizó en contra del sufragio universal y la discusión trató principalmente de demostrar, o refutar, la responsabilidad de los analfabetos en la perpetuación de las dictaduras.

García Granados, apoyado por Marroquín Rojas y por Paz, hizo triunfar la tesis sufragista, defendiendo que no saber leer ni escribir no implica despreocupación por los asuntos públicos; que se impusieran castigos a los patronos que manipulasen o presionasen a los analfabetos; que las tiranías habían sido obra de hombres con cultura y preparación y que los alfabetos eran igualmente coaccionables por el miedo.

La larga experiencia política y opositora de Marroquín Rojas le permitió reforzar la argumentación de García Granados con datos sobre la participación de los analfabetos en las luchas políticas; aprovechando también para acusar a los finqueros de impedir la educación de sus empleados.

Paz introdujo un nuevo argumento: impedir al indio votar es alejarlo de la sociedad, mientras que lo contrario es establecer un puente civilizador que le llevaría a integrarse en la comunidad nacional (5).

En la Sesión 13.^a, en la que había de procederse a la votación definitiva, Bianchi presentó un proyecto de compromiso que, por la gran cantidad de puertas que abría al voto del analfabeto, dejaba claro el triunfo de los enemigos de la restricción. Proponía

(4) DC, Sesión 12.^a, págs. 150-1.

(5) DC, Sesión 12.^a, págs. 157-61.

que pudiera votar todo analfabeto que cumpliera uno de estos requisitos: a) desempeñar o haber desempeñado un cargo municipal; b) ser o haber sido miembro de la junta directiva de un club político; c) ser «principal» de una comunidad indígena; d) tener en el ejército rango superior a cabo; e) pagar una contribución sobre bienes raíces superiores a 2.000 quetzales y f) someterse a un examen adecuado de la Ley electoral (6).

La discusión había quedado definitivamente rota. García Granados añadió un nuevo argumento: las organizaciones sociales, que ya se habían expresado a favor del voto, se convertirán, por su deseo de contar con el mayor número posible de hombres capaces, en un instrumento educador (7). Y, distintos representantes señalaron nuevas condiciones que debían permitir votar al analfabeto (la pertenencia al ejército, la posesión de un oficio, etc.) (8).

De este modo, los partidarios de no limitar el voto habían superado el primer escollo y presentaron al pleno de la Asamblea (Sesión 7.^a) sus conclusiones:

«Para los ciudadanos que sepan leer y escribir el sufragio es obligatorio y secreto; para las mujeres ciudadanas [las mayores de 18 años que supieran leer y escribir] optativo y secreto; para los ciudadanos analfabetos optativo y público pero en las elecciones municipales será también obligatorio» (9).

Este tema se resolvió, no sin pocas dificultades, en las sesiones 7.^a, 8.^a 9.^a y 10.^a. En la 7.^a se discutió una enmienda de Pereira que pretendía limitar el voto de los analfabetos a las elecciones municipales. El Presidente, a causa de las continuas interrupciones de la barra, se vio obligado a suspender la sesión, estando Pellecer en el uso de la palabra.

En la 8.^a se dio lectura a las cartas del Partido nacional de los trabajadores (10) y de don Eliseo Martínez Zelada (11), en defensa

(6) DC, Sesión 13.^a, pág. 166.

(7) DC, Sesión 13.^a, pág. 169.

(8) DC, Sesión 13.^a, pág. 169.

(9) DA, Sesión 7.^a, pág. 116.

(10) Se declaran portavoces del sentir popular. Critican los intentos de construir una Guatemala para un 15 % de privilegiados. Niegan la identificación del analfabetismo y la inconsciencia. Señalan que el Estado no debe limitar los derechos, sino comprometerse en la resolución de los problemas del pueblo iniciando una gran campaña alfabetizadora.

(11) Señala la obligación de situar a Guatemala junto a las naciones vencedoras de la guerra, las naciones democráticas.

del voto del analfabeto, y se continuó con la discusión de la citada enmienda, procediéndose por último a efectuar una votación nominal (12), que dio como resultado el rechazo de la enmienda por 42 votos contra 13.

En la Sesión 9.^a se rechazó una enmienda de Rivera, que pretendía suspender el voto del analfabeto, y especialmente el del indígena durante diez años. Se dio lectura a una carta de felicitación del Partido Nacional de los Trabajadores y a las de la Unión Femenina Guatemalteca pro-Ciudadanía (13) y doña Rosa de Mora (14), que solicitaban el voto irrestricto de la mujer. Se entró a discutir la enmienda de Rölz Bennett que pretendía impedir el voto de los analfabetos despreocupados por superar su incultura y de los alfabetos que no colaborasen en la obra alfabetizadora. Tras la protesta de Fortuny, que consideró que sobre lo primero ya se había pronunciado claramente la Asamblea, se rechazó la enmienda (15). Se rechazó también la de Castillo Arriola que pedía que el analfabeto, para poder votar, además de inscribirse, como todo ciudadano, en el Registro Cívico, lo hiciera también en un centro de alfabetización (16).

Finalmente (Sesión 10.^a) se aprobó la enmienda de Bonilla, estableciendo las sanciones contra los que obligasen a votar a los analfabetos.

Los defensores de limitar el voto del analfabeto, además de negar algunos de los argumentos del otro grupo —que la Revolución fue hecha por analfabetos (17) o que la supresión reforzaría a la reacción (18)— y presentar una serie de propuestas e

(12) En contra del voto de los analfabetos, y por tanto a favor de la enmienda, se pronunciaron Villagrán, López V., González L., Pereira E., Ordóñez M., Reyes M., León C., Echevarría y Fuentes A., manifestando el resto de los Representantes su oposición a la misma.

(13) Tras señalar la participación de las mujeres en la Revolución, continúa: "No es posible que haya uno solo de los Señores Representantes, que crea socialmente justo el que se niegue a las mujeres cívicamente conscientes (las maestras, para no citar sino un solo sector femenino) los derechos políticos, en tanto se reconocen a todo varón por ignorante que sea". "Estamos seguras de que en la conciencia de los actuales Representantes del pueblo, no tiene cabida el ridículo y anticuado prejuicio de la influencia del clero sobre las masas femeninas en asuntos políticos, lo cual sería ilógico dado el avance democrático del país y las nuevas ideas que ha sustentado la Revolución" DA, Sesión 9.^a, pág. 151.

(14) "Guatemala. 5 de febrero, de 1945. Conociendo su espíritu de justicia espero no colocarán a las mujeres conscientes en condición inferior a los analfabetos. Que Dios los ilumine en bien de nuestra Patria", DA, Sesión 7.^a, pág. 151.

(15) DA, Sesión 9.^a, págs. 152-4.

(16) DA, Sesión 9.^a, págs. 170-8. Se rechazó por 20 votos contra 30.

(17) DA, Sesión 7.^a, pág. 117.

(18) DA, Sesión 7.^a, pág. 118.

ideas con el fin de suavizar el carácter de la medida —iniciar una gran campaña alfabetizadora; países civilizados, como Francia, limitan el voto del analfabeto; los obreros no son analfabetos (19)— bajaron nuevamente su argumentación en el peligro que para la democracia y para la Revolución representaba conceder el voto a los analfabetos. No pretendían excluirlos de la civilización: destacaron la obligación del Estado de comprometerse en la resolución de sus necesidades y la idea de que esta medida no les excluía ni de la protección del Estado ni del beneficio de las leyes. Al contrario, creían que se trataba de una medida beneficiosa para el pueblo, al evitar que los gobiernos, como tantas veces habían hecho, se perpetuasen en el poder manipulando al analfabeto. Consideraban absurdo haber establecido tantas fórmulas y barreras contra la reelección presidencial y no destruir su principal instrumento. Para estos hombres la situación se agravaba considerablemente al tratarse de grandes masas indígenas que ni siquiera conocían el castellano.

Villagrán fue el principal defensor de esta postura. Para él el voto no es un derecho vinculado a la persona humana, es un acto de voluntad reflexiva, una función política, y, por lo tanto, es lógico establecer las circunstancias y las características para que este acto se efectúe con mirar al interés nacional. Tomando todos los habitantes de una república vemos que son muchos los que no votan (niños, ancianos impedidos, enfermos apartados por la misma sociedad), que hay una delegación de todos sobre una parte —el cuerpo electoral— y que, por tanto, a este cuerpo electoral hay que exigirle una cierta capacidad. La alfabetización puede ser un instrumento para medir la capacidad. Si es cierto que muchos analfabetos muestran una gran actitud cívica, también la muestran muchos menores de edad y, concluye Villagrán, la conveniencia social impide dar el voto a una masa de incapaces por no cometer una injusticia con una minoría. Cree también Villagrán que si en ninguna elección habían votado más de medio millón de personas era absurdo hablar de la injusticia de convertir las elecciones en la obra de una minoría.

Al igual que el resto de sus compañeros, argumentó con ejemplos históricos, fáciles de encontrar, pues, no obstante, Ponce había sido el último presidente en organizarse en la capital una manifestación de indios «adeptos» y no pocas confusiones se habían dado, en las últimas elecciones, entre Alfonso y Juan José

(19) DA, Sesión 7.^a, pág. 123.

Arévalo. Todo esto hacía dudar de la honestidad de los futuros gobernantes si no se ponían barreras a sus actos (20).

Por su parte, Pellecer, García Granados y Marroquín Rojas presentan los argumentos fundamentales de los defensores del sufragio.

García Granados, representante de la mayoría y principal responsable, a juicio de todos los especialistas, de esta Constitución, basó su defensa en cuatro ideas:

- varios hechos prueban que saber leer y escribir no garantiza la capacidad política, ni la imposibilita el no saber: la participación de muchos analfabetos en las luchas políticas antidictatoriales, que los defensores de la restricción son los más alejados de estas luchas o que las tiranías, más que de los analfabetos, son consecuencia del militarismo y el abstencionismo;
- la Asamblea ha sido elegida por muchos iletrados;
- la supresión fortalecería a la reacción y
- la Asamblea no está obligada a mantener las decisiones de la Junta Revolucionaria (21).

Pellecer, como representante de los sectores más radicales de la izquierda y en la misma línea en la que se había manifestado Marroquín Wyss, señaló:

- desde la época de la conquista la injusticia, el verdadero origen de la incultura, es una realidad permanente y sólo se superará cuando las masas puedan expresarse;
- el pueblo, pese a ser analfabeto, está perfectamente capacitado y posee más conciencia cívica que los ricos, porque su educación política surge de la lucha contra la injusticia y por las necesidades, y
- es imposible pedir al pueblo que luche por la Revolución y negarle, al tiempo, su derecho a participar en el gobierno (22).

Por último, Marroquín Rojas, además de reforzar la idea de García Granados sobre el peligro de deslegitimar al sistema,

(20) En el pleno amplió su argumentación, con respecto a lo que había defendido en la Comisión, añadiendo a sus teorías las opiniones de sus compañeros. DA, Sesión 12.^a, págs. 152-5 y 161-2, y DA, Sesión 8.^a, págs. 129-134.

(21) DA, Sesión 8.^a, págs. 134-5.

(22) DA, Sesión 8.^a, págs. 127-9.

señalando que Arévalo había sido elegido por muchos analfabetos, expresó claramente la amenaza de la reacción: una gran cantidad de mandos militares eran analfabetos (23).

Estas argumentaciones, que contaron con un gran apoyo popular, expresado tanto en las cartas como en la asistencia a las sesiones, y que nacieron, como todas, de un clima democrático de defensa de la igualdad de todos los hombres, fruto de la propaganda aliada, fueron ampliadas por otros representantes, que señalaron:

- la supresión del voto no ayudará a resolver el problema de la integración nacional y los que deben ser castigados no son los analfabetos, sino quienes les manipulan (Vela) (24);
- los gobiernos no han hecho nunca nada por el indio, más que explotarlo (Vela y Castillo Arriola) (25);
- es imposible creer, como pretende defenderse, que en breve se va a educar a todo el pueblo (Pellecer) (26) y
- no es la incultura lo que hace manipulable al pueblo, sino la pobreza (Vela) (27).

Y al mismo tiempo, con ejemplos contrarios, tratan de negar la responsabilidad de los analfabetos en la perpetuación de las dictaduras.

Como resultado de todas estas discusiones la Constituyente se pronunció a favor del voto, público y voluntario, pero lo reglamentó extensamente (art. 8) (28).

1.2. *El voto de la mujer*

El derecho de sufragio de la mujer alfabeto fue reconocido desde el triunfo de la Revolución, tanto por la Junta Revolucionaria como en los distintos proyectos constitucionales, y sólo un sector de la Asamblea, la izquierda radical, representada por

(23) DA, Sesión 8.^a, págs. 142-4.

(24) DA, Sesión 7.^a, pág. 120.

(25) DA, Sesión 7.^a, pág. 121.

(26) DA, Sesión 8.^a, pág. 129.

(27) DA, Sesión 7.^a, pág. 120.

(28) Con respecto a esta cuestión la unanimidad fue casi total. Falla fue el único en señalar que el peligro no se encontraba en la incultura, sino en la imposibilidad de establecer el voto secreto entre los analfabetos. Y sólo J. Bianchi recogió este argumento y, a la hora de justificar su voto, señaló la posibilidad de que el analfabeto votara en secreto.

Fortuny, Pellecer, Sosa y Marroquín Wyss (29), luchó contra el reconocimiento de este derecho.

En la Sesión 9.^a del pleno de la Constituyente Fortuny presentó una moción contraria al voto femenino y, en la 35.^a, cuando ya se procedía a la aprobación de la redacción definitiva, Wyss propuso suspender durante cinco años este derecho. En ambos casos y por amplia mayoría se rechazaron las enmiendas.

Los argumentos, repetidos en las dos ocasiones, se resumieron en:

- aun reconociendo el derecho universal a participar en las elecciones y el comportamiento valeroso de muchas mujeres en la Revolución, señalaron que los últimos acontecimientos («las maniobras de carácter falangista movidas por el clero universal») obligaban a reconsiderar esta cuestión;
- la mujer, aunque obre sinceramente, dado su sentimentalismo es fácilmente manejada por aquellos que quieren volver al pasado, pues, mientras el hombre trabaja, «la mujer está platicando en casa del cura o comentando lo que dijo el párroco» (30) y
- esta enmienda puede ser injusta, pero los intereses de la auténtica Revolución nos obligan a sacrificar la justicia (31).

Los mismos razonamientos que se habían utilizado contra la restricción del voto del analfabeto, sobre todo su carácter antidemocrático, llevaron a rechazar esta moción (32).

2. LOS ENEMIGOS DE LA REVOLUCIÓN

La confluencia de la experiencia histórica de lucha contra la dictadura, la tradición liberal guatemalteca y la propaganda «an-

(29) Miembros del Partido Comunista Clandestino y, posteriormente, del Partido Guatemalteco del Trabajo.

(30) Fortuny intentó utilizar, en favor de su propuesta, el telegrama recogido en la nota 14.

(31) Esta discusión, interrumpida en múltiples ocasiones desde la barra, se desarrolló en las Sesiones 9.^a, págs. 160-1 y 164, y 35.^a, págs. 875-7, del DA.

(32) Se señaló además que los curas influían tanto o más en los hombres que en las mujeres (León Cardona y Rölz), que la mujer había participado en las luchas cívicas (Marroquín Rojas y García Granados), que era una injusticia colocar a la mujer por debajo del analfabeto (García Bauer, Ordóñez y Vásquez) y que la enmienda era una clara maniobra partidista (Villagrán).

tifascista» de los aliados contribuyeron a difundir una confusa mezcla de «reacción», «falangismo» y «clericalismo» como enemiga principal del proyecto revolucionario.

Ya he señalado el miedo a los militares y al voto del analfabeto. Por otra parte, y sólo como ejemplos, se pueden citar las intervenciones de Bonilla González sobre la utilización abusiva de la Constitución por parte de los malos gobernantes (33), de Marroquín Rojas sobre la utilización, también abusiva, del auto de prisión (34), de Falla sobre la pena de muerte (35) o la discusión del artículo 90, que prueba el temor a que se repitan abusos como los cometidos en la época de Ubico por los diputados (36). Pero, indiscutiblemente, es en las innumerables barreras legales establecidas contra la reelección presidencial y en el temor a no terminar a tiempo la Constitución donde puede observarse más claramente el miedo a la «reacción».

La identificación de los revolucionarios guatemaltecos con los ideales de los vencedores de la Guerra Mundial está fuera de toda duda, baste señalar, por no alargarse innecesariamente, la multitud de ocasiones en las que es atacado el régimen de Franco o elogiada la II República (37); defendidos, o puestos como ejemplo, Estados Unidos y la Unión Soviética (38) y la aprobación de un artículo transitorio para favorecer el aprovisionamiento aliado de maderas y otras materias primas (39).

2.1. *El problema religioso*

El fenómeno más interesante, por sus repercusiones posteriores, es la oposición a las reclamaciones de la Iglesia católica, difícilmente explicable sin partir del carácter liberal de la Revolución guatemalteca, que, pese a superar con creces los planteamientos sociales del liberalismo, se siente heredera de la Revolución de 1871, como manifestó García Granados (40).

(33) DA, Sesión 15.^a, pág. 284.

(34) DA, Sesión 10.^a, págs. 184-6.

(35) DA, Sesión 11.^a, págs. 210-1.

(36) DA, Sesión 16.^a.

(37) García Granados, Sesión 10.^a, pág. 182, Marroquín Rojas, Sesión 12.^a, pág. 263, Monsanto, Sesión 17.^a, pág. 323, todos en DA.

(38) García Bauer, Sesión 12.^a, pág. 239, Monsanto, Sesión 17.^a, pág. 323, Sosa, Sesión 17.^a, pág. 337, García Granados, Sesiones 32.^a, pág. 745, y 30.^a, pág. 705, León Cardona, Sesión 19.^a, pág. 368, Mayorga, Sesión 20.^a, pág. 396, todos en DA.

(39) DA, Sesión 34.^a, pág. 793.

(40) DA, Sesión 16.^a, pág. 312.

Muchos investigadores han defendido que la Constitución de 1945 representó una superación considerable de las posturas anticlericales del liberalismo guatemalteco, apoyando tal afirmación en la legalización de las procesiones y en el hecho de que el tema religioso fue discutido abiertamente en la Asamblea. Pero tanto el hecho de que las procesiones nunca habían dejado de celebrarse, como las grandes diferencias entre los deseos de la Iglesia, sus peticiones, las propuestas que los denominados diputados católicos se atrevieron a hacer y las resoluciones definitivas de la Asamblea, no permite otra cosa que negar tal conclusión.

El problema religioso, aparte de en las ya citadas discusiones sobre el voto femenino, se planteó en dos ocasiones: las sesiones 9.^a y 10.^a de la Comisión de los Quince y las 11.^a, 12.^a y 13.^a del pleno.

En la Comisión se discutió la posibilidad de suprimir la frase «y en el interior de los templos» del artículo 29, argumentando el derecho que toda persona tiene a profesar su religión en su domicilio y el hecho de que las procesiones existiesen y fuese absurdo intentar prohibirlas. Pese a que todos los representantes coincidían en estas ideas, la frase no llegó a suprimirse, alegando para no hacerlo que otros artículos de la Constitución reconocían la legalidad de las procesiones y la inviolabilidad del domicilio y que si en otros países, como México, se habían dado abusos, en Guatemala nunca se dieron. La posibilidad de permitir a los sacerdotes intervenir en cuestiones sociales y políticas, propuesta por Marroquín Rojas acogiéndose a los ejemplos de México y Estados Unidos, fue rechazada por la oposición de García Granados que señaló el peligro de que, aprovechándose de su condición, hicieran propaganda fascista. Del mismo modo se rechazaron las ideas de Falla sobre el error de establecer una discriminación religiosa contraria a otros principios constitucionales y su idea de la conveniencia de fomentar la difusión de la Doctrina Social Católica para evitar la conflictividad social. Por último (Sesión 10.^a), se rechazó la propuesta de León Cardona de conceder a la Iglesia la propiedad de sus templos, basada en que los protestantes gozaban de esta propiedad y en que así se favorecerían la conservación y la restauración de las iglesias.

Como resultado remitieron al pleno dos artículos: el 29 («Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin preeminencia alguna y en el interior de los templos; este derecho no podrá extenderse hasta ejecutar actos subversivos o prácticas incompatibles con la paz y el orden

público, ni exime del cumplimiento de las obligaciones civiles, sociales y políticas. Las sociedades o agrupaciones religiosas o sus miembros como tales y los ministros de los cultos no podrán intervenir en política ni en las cuestiones relacionadas con la organización del trabajo») y el 31 (permitiendo las procesiones).

En la Sesión 11.^a Marroquín Rojas, Sandoval, Flores Barrios, Fonseca y Guirola propusieron, sin éxito, que, para permitir el culto en el hogar, se sustituyera la frase «y en el interior de los templos» por una prohibición de realizar actos de culto en lugares públicos. Falla, con el mismo éxito, realizó la única defensa total y coherente de los planteamientos católicos, después de la cual toda la discusión se limitó a airear los tópicos del liberalismo y, por parte de los «católicos», a un progresivo repliegue a posiciones cada vez más insustanciales. Falla va a defender el papel de los católicos en la lucha por la libertad contra Ubico, el carácter aglutinante de la religión católica, a la que pertenece el 98 % de la población, y la conveniencia de permitir el culto en templos, hogares y escuelas privadas y las procesiones. Argumentos que se unieron a los ya defendidos en la Comisión, repetidos también en esta ocasión.

La discusión del tema religioso se reabrió en la Sesión 12.^a cuando un grupo de Representantes solicitó la revisión del artículo 29 (41). Toda la sesión, y las siguientes, estuvieron marcadas por la crispación, las interrupciones desde la barra, los insultos, las malas interpretaciones intencionadas y las acusaciones de falta de espíritu revolucionario.

Tomando en conjunto las sesiones 11.^a 12.^a y 13.^a analizaré las distintas facetas de este problema: la posición de la Iglesia católica, las peticiones de los diputados revisionistas, los argumentos de sus contrarios y la interesantísima votación nominal.

La posición de la Iglesia se manifestó por medio de dos escritos: una carta de los obispos y un memorial «con varios miles de firmas de personas católicas (42). Los obispos prudentemente se limitaron a manifestar la satisfacción que les produjo el Decreto 17 de la Junta Revolucionaria, que entrañó la promesa de libertad religiosa, el sufrimiento de la Iglesia católica en los últimos 70 años y la sorpresa al descubrir, frente a una Iglesia que no pedía privilegios, la tendencia restrictiva de la Constituyente. Por su parte, el memorial, que coincide plenamente con

(41) Irigoyen, Escobar, Guirola, Reyes, Marroquín Rojas, Echevarría, González L., Sandoval, García Bauer y Falla.

(42) DA, Sesiones 13.^a pág. 249, y 12.^a, págs. 247-8.

las opiniones del portavoz de la Iglesia, *Verbum*, señaló el alto porcentaje de católicos con los que cuenta Guatemala, la distinción entre la separación de la Iglesia y el Estado y la libertad de cultos, el carácter del catolicismo como columna sostenedora de la nacionalidad y el ejemplo de libertad religiosa que da Estados Unidos, y solicitó «la libertad religiosa sin restricción ninguna», «la personería jurídica para la Iglesia católica, incluyendo el derecho de la Iglesia para adquirir y poseer sus bienes», «la libertad de asociación sin restricciones para los católicos, tanto religiosos como seculares» y «la libertad de enseñanza».

Por su parte, los diputados «católicos», tras el fracaso del día anterior, se limitaron a defender el voto del sacerdote (Falla), la libertad de culto en el hogar (Marroquín Rojas) y la legalización de las procesiones (Falla), solicitando únicamente la supresión de la frase «y en el interior de los templos».

Los opositores, y no deja de ser significativo que estén reaccionando sólo ante peticiones que todos están dispuestos a conceder, argumentaron con el deseo de dividir a la familia guatemalteca inventando un problema religioso que no existe (Wyss), la conveniencia de prohibir la participación de los religiosos en política, para salvar a la religión de la manipulación de los políticos dictatoriales (Wyss), la existencia de otro artículo que legaliza las procesiones (Fortuny), la manipulación del verdadero pueblo católico (Díaz G.), el retroceso al oscurantismo (Guerra) y las maniobras de las fuerzas políticas que se habían mantenido agazapadas desde 1871, que estaban convirtiendo la lucha política en el choque entre la democracia y el «falangismo internacional» (Sosa).

El último acto lo constituyó la doble votación nominal (43) efectuada en la Sesión 13.^a. En la cual sólo nueve representantes se pronunciaron a favor de la revisión total y sólo cuatro de la parcial. El resto, que se manifestó en contra de ambas, en su mayor parte se creyó obligado a justificar su voto, ofreciendo un interesante repertorio de explicaciones, manifestaciones de fe revolucionaria y temores. Veamos sólo unos ejemplos, que intentaré sean lo más significativos posible.

(43) Se efectuaron dos votaciones. La primera para proceder a una revisión parcial, propuesta por Vela, y la otra para proceder a una revisión total. El hecho de que sólo se estuviera discutiendo la posibilidad de efectuar una revisión dificilmente permite suponer, dado el ambiente que respiraba la Asamblea, que de haberse reabierto la discusión algún Representante hubiera intentado una defensa más amplia de las reivindicaciones católicas.

José M. FORTUNY: «En la absoluta seguridad de que no se le está quitando al pueblo ninguna de sus libertades voto en contra».

ROMEO DE LEÓN: «Hoy más que nunca voto en contra».

BOCALETTI: «Por la Revolución y la democracia, voto en contra».

ORDÓÑEZ MUÑOZ: «Porque considero que la gran República de Guatemala no debe perder sus grandes conquistas, voto en contra».

LEMUS: «Aunque el edificio se nos venga encima, la Revolución estará en pie. Voto en contra».

GUERRA: «Porque el llamado problema religioso no existe sino lo han querido hacer intereses creados y por estar por la libertad de todas las religiones y no por la preeminencia de una sola, voto en contra».

PELLECER: «Por la libertad», por la democracia y para prevenirnos de las burdas maniobras de la reacción feudal, voto en contra».

F. E. SANDOVAL: «Soy católico, pero antes que las convicciones religiosas está la libertad de conciencia, y por esta razón voto en contra».

RODAS: «Por los buenos católicos, quienes no deben olvidar que Cristo dijo: 'Mi reino no es de este mundo', voto en contra».

Por último, no puede afirmarse que la legalización de las procesiones sea fruto de un espíritu considerablemente distinto al que había imperado en la política guatemalteca desde el triunfo de la revolución liberal. La frase «las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley respectiva» —que aclaraba lo que la Comisión sólo había dejado implícito— se añadió al art. 31 a petición de varios Representantes que, por medio de Díaz, se justificaron de este modo:

...es con el único fin de conciliar tantos intereses que en estos momentos se han soliviantado (...) y de esta manera salvar la fase reaccionaria que quiere inmiscuirse en las filas revolucionarias, al irle a decir a la gente incauta que no hay derecho para sacar sus procesiones; esta costumbre tan arraigada en el pueblo católico guatemalteco. Yo creo que todo esto no resta nada a la fase revolucionaria, sino al contrario la afianza más al traer una seguridad (44).

(44) DA, Sesión 13.^a pág. 258, La solicitud fue presentada por Rölz, Díaz Gómez, Sagastume, Guerra Guzman, García Bauer, Vasquez, Paz, Bianchi, Mazariegos y Mota. Pero Paz y Mota retiraron inmediatamente su firma, tras la breve exposición de Díaz. Se aprobó sin discusión.

Una nota sobre el anticomunismo

Durante el gobierno de Jacobo Arbenz y tras el golpe de 1945 políticos e investigadores, comentando el artículo 32 de la Constitución, han defendido el carácter anticomunista de la Revolución de 1945 y la consiguiente traición de Arbenz (45). Después de todo lo visto creo difícil mantener tal afirmación, más si tenemos en cuenta que el artículo 32 fue aprobado (sesión 13.^a) después de las discusiones sobre el problema religioso y sin la más mínima oposición —igual que había sucedido en la Sesión 10.^a de la Comisión de los Quince— y que, junto a los elogios ya señalados, en toda la Constituyente no existe casi ninguna crítica al comunismo ni a la Unión Soviética (46).

3. ORÍGENES Y SOLUCIONES DEL ATRASO GUATEMALTECO

La Asamblea Constituyente de 1945, convencida de la situación de atraso guatemalteco, desarrolló un amplio articulado, entre la democracia teórica y el pragmatismo, con garantías sociales modernas y un Ejecutivo debilitado frente al Legislativo, que pretendió establecer los puntos de partida para la superación de tres grandes lacras: la tendencia dictatorial recurrente, el analfabetismo y el atraso económico (47). A la hora de estudiar este atraso, los representantes coinciden en la necesidad de integración

(45) Defendían estos que al hablar de “organizaciones de carácter internacional o extranjero” se hacía referencia a los partidos comunistas, y Ronald M. SCHNEIDER, *El comunismo en América Latina. El caso Guatemala*, Buenos Aires, Agora, 1959, pág. 10, pretende que las medidas anticomunistas tomadas por el presidente Arévalo, aplicando el artículo 32, demuestran el carácter anticomunista del artículo. Cuando, en mi opinión, lo que Arévalo hace es reinterpretar el artículo adaptándolo a nuevas necesidades. Por su parte, Jorge M. GARCÍA LAGUARDIA, *Política y Constitución en Guatemala*, Serviprensa, 1977, defiende el carácter anticlerical y antifascista del artículo 32.

(46) Sólo las he encontrado en dos Representantes: Marroquín, Rojas, sesiones 9.^a pág. 162, y 21.^a, pág. 440, y Guirola, Sesión 30.^a, DA.

(47) Destacan entre sus medidas: el reconocimiento de la función social de la propiedad (art. 90), la prohibición de los latifundios (art. 91), la defensa de la explotación nacional de los hidrocarburos y los minerales (art. 95), el fomento de las cooperativas (arts. 66, 94, 96 y 100), el establecimiento del salario mínimo, la libre sindicación y el derecho de huelga (art. 58), la responsabilidad patronal en los accidentes de trabajo (art. 60), el seguro social obligatorio (art. 63) y la autorización de las expropiaciones forzosas por razones de utilidad pública (art. 92); desde el punto de vista educativo, la autonomía universitaria (art. 84), el intento de dignificar la situación del maestro (art. 80), el establecimiento de la enseñanza obligatoria (art. 81) y la declaración de utilidad pública de la campaña de alfabetización (art. 82) y, desde el punto de vista político, la alternabilidad de los cargos (arts. 115, 131-4 y 206), el sometimiento de los ministros a la Asamblea (art. 145), la pérdida del poder fiscalizador presidencial sobre la Hacienda Pública (art. 190), el fortalecimiento del poder municipal (arts. 201-2) y la creación del Consejo Superior de Defensa Nacional y el intento de desligar al ejército del Presidente (arts. 152 y 158).

nacional (48), pero difieren en los métodos para llevarla a cabo: unos hablan de la integración por medio del desarrollo educativo, otros del económico y unos terceros de la superación de las injusticias sociales.

Las discusiones sobre la concepción de los sindicatos, el problema educativo y la propiedad agrícola ilustran esta cuestión. Frente a los que, como Mayorga Franco, Rölz Bennett o Nájera Farfán, consideran que los sindicatos deben ser instituciones fundamentalmente de ayuda y asistencia para los trabajadores, otro grupo, no constituido únicamente por la izquierda radical, considera, en la misma línea en la que defendieron la participación electoral de todo el pueblo y, de este modo, la manifestación de sus necesidades, que los sindicatos deben actuar como fuerza propulsora de la Revolución (49).

Cuando (Sesión 25.^a) Morales Pineda propone que se aplique al Ministerio de Educación una parte tan grande del Presupuesto como la aplicada a cualquier otro Ministerio, se desarrolla otra discusión interesante. La defensa de esta enmienda (50) señaló el gasto militar innecesario, que la educación genera el desarrollo económico y la prosperidad personal, que sólo la persona educada está capacitada para reclamar conscientemente sus derechos y que mientras no se gratifiquen los esfuerzos de los maestros no será posible superar el analfabetismo. Por su parte la oposición señaló dos ideas fundamentales: el reparto presupuestario no es materia constitucional y no actuar conforme a ésto sólo generará problemas al mantener atado al Ejecutivo en las situaciones de emergencia (catástrofes o guerras) (51) y la incultura es consecuencia del atraso económico y sólo superando éste se podrá

(48) Esta necesidad integradora se observa tanto en la idea de participación electoral, como en la política indígena, discutida en la Sesión 23.^a, DA, que impone la tesis de no establecer un Estatuto Indígena independiente de la legislación general, en contra de la opinión expresada por David Vela en coincidencia con el 1.^{er} Congreso Indigenista Interamericano de 1944. D. VELA, *Orientación y recomendaciones del 1.^{er} Congreso Indigenista Interamericano*, Guatemala, 1959. Este libro, escrito por uno de sus participantes, pretendió, en palabras del IV Congreso, reemplazar a la Memoria Oficial que no pudo realizarse en su día por la muerte del Secretario General, Moisés Sáenz. Por otra parte, esta necesidad integradora alcanza toda su significación en el fuerte nacionalismo que domina a la Asamblea, manifestado con toda claridad en el rechazo de dos propuestas de García Granados —de las suyas, las dos únicas que no fueron aprobadas—: que los ciudadanos naturalizados pudieran ser diputados y facilitar la exploración y explotación petroleras a las compañías extranjeras.

(49) DA, Sesión 21.^a, págs. 437-48.

(50) Por Monsanto, Marroquín Rojas, López V., Cáceres, Castillo A., Jiménez de León, Sandoval, Guirola y J. C. Ordóñez.

(51) Reyes, Wyss, Fortuny, Villagrán y Fortuny.

combatir a aquella (52). El debate, largo, aunque tranquilo, se prolongó en la Sesión 25.^a y la enmienda fue rechazada por 27 votos contra 24, y en la 29.^a, cuando una votación nominal derrotó nuevamente a los «educadores» por 30 votos contra 15.

Con respecto a la cuestión agraria, planteada en torno al problema de qué hacer con las propiedades del Estado, hay que destacar dos cuestiones:

— la coincidencia de toda la Cámara en una política contraria a los latifundios, entendidos como grandes propiedades improductivas; una minoría, encabezada por Guirola, pretende establecer una política de protección y fomento de la pequeña propiedad privada familiar (53) y García Granados, apoyado en la gran mayoría, manifiesta su preferencia por el establecimiento de cooperativas de propiedad estatal repartidas entre los campesinos sin tierras (54).

— la escasísima participación de los elementos de la izquierda radical en esta discusión.

CONCLUSIONES

La Constitución de 1945 pretendió establecer las bases de un sistema político democrático que permitiera el desarrollo económico y la integración social de Guatemala. Pero no deja de ser significativo, para comprender la confusa imprecisión de tales aspiraciones, que las discusiones de la Asamblea fueran escasísimas, que el anteproyecto de la Asociación de Abogados fuera aceptado casi íntegramente y que la mayoría de las reformas consistieran en superar el desinterés de esta Asociación por los problemas sociales, que sólo le habían merecido unos escuetos e imprecisos artículos (55).

(52) Vela, Pellecer, Wyss, Villagrán y Fortuny.

(53) No obstante Guirola es un próspero cafetalero, representante de uno de los departamentos con una distribución de la tierra más equilibrada: San Marcos.

(54) DA, Sesión 32.^a, págs. 742-51. Ningún Representante se opone a la propiedad privada. García Granados señala que su intención no es reducirla, sino detener su crecimiento para favorecer a los más pobres.

(55) El texto definitivo recogió íntegramente del anteproyecto la división de las garantías constitucionales en individuales y sociales, estableciendo dentro de estas últimas las relativas al trabajo, cultura, familia y empleados públicos; el sistema presidencial; un régimen semiparlamentario, que ampliaba las facultades del Legislativo, y el establecimiento de un régimen hacendístico autónomo del Ejecutivo. Se separó del anteproyecto por la supresión del Vicepresidente y del referendun constitucional, por la concesión del voto a los analfabetos y por el desarrollo amplio de varias secciones, que dieron un carácter socialmente más

Pese a todo, la Constituyente de 1945 fue socialmente moderada, como ilustran tres, breves pero importantes, discusiones:

— la vinculación del salario mínimo «a las posibilidades de las empresas» (art. 58, inciso 2º), a la que se opusieron sin éxito Pellecer, Wyss y Sosa (56).

— la supresión de la limitación horaria del trabajo extraordinario, que beneficiaba a los empresarios agrícolas y eliminaba de hecho el establecimiento de una jornada laboral máxima (art. 58, inciso 4º) y

— el establecimiento del control estatal sobre las finanzas sindicales (art. 58, inciso 8º), pese a la oposición de Wyss, Pellecer, Sosa y Fortuny (58).

También hay que destacar la aceptación general de los valores democráticos; incluso la minoría comunista, en su oposición al voto femenino, y los enemigos de la participación electoral de los analfabetos intentaron ajustar sus argumentos a la aceptación de estos valores. Las preocupaciones de la Asamblea giran, a este respecto, en torno a las maniobras opositoras de los grupos conservadores antidemocráticos.

La Asamblea percibe, aunque confusamente, la importancia de la irrupción de las masas en la política nacional; su participación no es discutida, e incluso se señala la necesidad de fomentarla para favorecer la integración nacional. Pero no se tiene conciencia de su carácter social revolucionario, ni siquiera entre los miembros de la izquierda radical, que muestran un gran interés por fortalecer los sindicatos e independizarlos de cualquier control por parte del Estado —frente a la mayoría de la Asamblea que acordó establecer una fiscalización estatal de las finanzas sindicales—, pero ignoran la importancia del campesinado. Todos los grupos consideran que la participación popular en las elecciones va a ser muy reducida: así lo señalan muchos representantes y lo prueba el temor de la izquierda a que el voto de la minoría femenina alfabetizada favorezca a los conservadores.

Cuando se puso de manifiesto toda la importancia de este proceso se produjeron dos cambios profundamente significativos:

reformador al texto definitivo. Por otra parte se multiplicaron las barreras y prevenciones contra la violación del principio de alternabilidad en los cargos y contra otras amenazas antidemocráticas.

(56) DA, Sesión 20.^a, págs. 421-4.

(57) DA, Sesión 22.^a.

(58) DA, Sesiones 21.^a y 22.^a.

a) la ruptura de la alianza heterogénea que había hecho posible la Revolución; relacionada a su vez con la alteración del panorama internacional, del triunfo contra el fascismo y el aparente entendimiento soviético-norteamericano, que caracterizó el final de la guerra, a la máxima tensión de la Guerra Fría. Los redactores de la Constitución participaron en el experimento de Arbenz o se le opusieron, justificando el golpe del 54, como Nájera Farfán, o electoralmente, como García Granados y el Partido del Pueblo.

b) la confluencia de una Iglesia que quiere superar los años de la proscripción liberal y una clase política que asume la capacidad de aquella para relajar la conflictividad social.